

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MAPFRE  
GUANARTEME Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN  
CANARIA, S.A.U. PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS: ANIMACIÓN  
DIGITAL 2D-4ª EDICIÓN Y ANIMACIÓN DIGITAL 3D-5ª EDICIÓN**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña Esther Martel Gil**, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria.

De otra parte, **Don Cosme García Falcón**, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012 de Las Palmas de Gran Canaria

**INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

**Doña Esther Martel Gil**, actúa en nombre y representación de la **Fundación MAPFRE Guanarteme**, en calidad de Directora, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 9 de febrero de 1998 y CIF: G-35134097, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada el seis de agosto de 2008, ante el notario del colegio de las Islas Canarias Jesús Toledano García, con el número 2788 de protocolo e inscrito en el Protectorado de Fundación es Canarias. Actúa ejecutando el acuerdo del Patronato de la citada fundación, de fecha 3 de diciembre de 2019.


**Don Cosme García Falcón** actúa en nombre y representación de la **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., de carácter unipersonal**, (en adelante **SPEGC**), provista de CIF A-35483221 y domiciliada en esta Ciudad, en Avenida de la Feria número 1, en su calidad de Director-Gerente de la citada entidad mercantil según los poderes otorgados por el Consejo de Administración de fecha 3 de agosto de 2015, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015 con el número 2.597 de orden de protocolo, e inscrita en el tomo 2020, folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39 del Registro Mercantil de Las Palmas.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto, y en su virtud,

**EXPONEN**

1. La **Fundación MAPFRE Guanarteme** es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo su objetivo fundacional el desarrollo cultural y social de la Comunidad Canaria.

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	1/15



Que conforme a los fines fundacionales del apartado anterior la **FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME** ha incluido en su Plan de Actuación aprobado por su Patronato para el presente año, la realización de distintas acciones formativas de especialización y capacitación profesional con el objetivo de contribuir a generar empleabilidad de los jóvenes de la Comunidad Canaria.

2. La **SPEGC** es una entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria, adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, cuyo objeto social, entre otros, se centra en promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria y/o de sus empresas, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades.

Dentro de las líneas que desarrolla la SPEGC, se encuentra el desarrollo de acciones formativas especializadas dirigidas tanto al fomento del empleo como al emprendimiento en la isla de Gran Canaria y las acciones de emprendimiento con servicio de asesoramiento a emprendedores y a empresas.

Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los cursos y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las dos instituciones y, en definitiva, de la promoción y formación del talento local a través de un programa formativo de excelencia, exclusivo y abierto.

Las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA. - Objeto.** - El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre la **Fundación MAPFRE Guanarteme**, y la **SPEGC**, para la promoción, organización y desarrollo de los cursos **“Animación digital 2D-4ª Edición”** y **“Animación digital 3D-5ª Edición”**.

En el **Anexo II** se recogen las propuestas de contenido de las acciones a desarrollar que podrán modificarse previo acuerdo de las partes una vez se analicen las solicitudes presentadas a los cursos.

Las partes de común acuerdo podrán modificar las acciones formativas anteriores en el caso de que no fuera posible su celebración. El citado acuerdo de modificación se recogerá por escrito y firmado por las partes.

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	2/15



**SEGUNDA. - Compromisos.** - Las partes asumen los siguientes compromisos:

Cursos: **“ANIMACIÓN DIGITAL 2D-4ª Edición” y “ANIMACIÓN DIGITAL 3D-5ª Edición”.**

Las partes comparecientes serán las organizadoras de los mencionados cursos y acordarán la forma de asumir las tareas y gastos asociados a esta actividad.

La SPEGC colaborará con la Fundación MAPFRE Guanarteme en la organización de la actividad y en la difusión de los cursos, así como en el desarrollo y ejecución de los mismos.

**TERCERA. - Aportaciones.** - Las aportaciones a realizar por las partes serán las siguientes:

**a) Fundación MAPFRE Guanarteme**

La Fundación MAPFRE Guanarteme desembolsará para estos cursos un importe máximo de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)** que se destinarán a la concesión de becas, que serán entregados a la SPEGC previa presentación de las correspondientes facturas, según los siguientes gastos:

- Becas Alumnos 10.000 € para Animación digital 2D.
- Becas Alumnos 10.000 € para Animación digital 3D.

La aportación que efectúa la **Fundación Mapfre GUANARTEME** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

**b) La SPEGC**

Para el desarrollo de los cursos objeto del presente documento la SPEGC se compromete a organizar y ejecutar los mismos.

Esta aportación por parte de la SPEGC podrá ser cofinanciada a través del Programa de Desarrollo de Gran Canaria 2021-2026 (FDCAN) en el marco de la línea estratégica 3 dedicada a “Apoyo a la empleabilidad” y en concreto al eje 5 “Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo”.

El Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por Decreto 85/2016, de 4 de julio, está destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Se trata de un Fondo dotado con los créditos generados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias tras el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, según el cual la cuantía resultante de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir del ejercicio 2016, se destinaría por la Comunidad Autónoma de Canarias a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo así como a un plan de inversiones estratégicas que contribuyeran al desarrollo de Canarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	<b>Fecha</b>	20/01/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	<b>Página</b>	3/15



**CUARTA. - Información.** - Las partes se comprometen a informarse periódicamente sobre la ejecución de las acciones señaladas objeto del presente convenio.

A la finalización de los cursos, se dispondrá de una memoria, elaborada conjuntamente por las dos entidades que incluirá al menos información relativa a los cursos desarrollados, al número de participantes, etc.

Para recibir los informes, **Fundación MAPFRE Guanarteme** designa a Doña María Ángeles Caubín Medina (mcaubin@mapfre.com) y la **SPEGC** designa a Don Carlos Díaz Santamaría (cdiasan@spegc.org) como personas destinatarias de toda la información relativa a la ejecución de las actuaciones.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente documento y el destino de los fondos desembolsados, podrán ser comprobados por las partes mediante un seguimiento periódico de las actividades y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas.

**QUINTA. - Duración y extinción.** - El presente documento entrará en vigor el día de su firma y finalizará el *31 de Diciembre de 2022*. No obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo podrán prorrogar el mismo por un plazo máximo de seis meses adicionales, formalizando el citado pacto por escrito.

El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.
- Denuncia de una de las partes.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

El presente documento que se constituye no supondrá para las partes obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a las actuaciones previstas y a la cuantía fijada en las presentes cláusulas.

**SEXTA. - Difusión y publicidad.** - El presente convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las partes celebrar acuerdos semejantes con otras entidades.

Las partes podrán exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que consideren oportunos que son entidades colaboradoras que participan en el desarrollo de las actividades señaladas.

Las partes velarán por que se haga constar la participación de las partes en los documentos de difusión de las acciones llevadas a cabo y en las memorias e informes relacionados con el objeto

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	4/15



del presente convenio y solicitará autorización en su caso para que las partes hagan uso de la imagen de las acciones llevadas a cabo.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán de cuenta de quien la encargue.

**SÉPTIMA. - Personal.** - El personal de cada entidad que participe en el desarrollo de las actividades amparadas en este convenio, en ningún caso tendrá ni generará ningún tipo de relación laboral con la otra entidad firmante del mismo.

**OCTAVA. - Responsabilidad y Representación.** - Con la firma del presente convenio las partes adquieren el compromiso de colaboración mutua para el desarrollo de los cursos recogidos en el mismo.

Ambas partes, manifiestan expresamente, que la formalización de este convenio de colaboración no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna entidad podrá representar a la otra en el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidad o compromisos.

Por tanto, la formalización del presente documento no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La relación entre las partes derivada del presente convenio y de los proyectos, programas y/u otras formas de colaboración que se acuerden a su amparo, es una relación entre entidades independientes. Las partes reconocen que el presente convenio no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho, o de derecho, entre las partes, no pudiendo ninguna de las mismas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

Nada de lo dispuesto en este documento podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartir las pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente documento para cada una de ellas, bajo ninguna circunstancia serán responsables las partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante.

**NOVENA. - Protección de Datos de Carácter Personal.** - De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, pudiendo denominarse "LOPDGDD"), si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, para prestarle un servicio en el marco de la ejecución del presente Convenio, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	5/15



- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso cualesquiera de las entidades deben ser destruidos o devueltos a la entidad de origen, incluyendo cualquier soporte o documento.
- suscribir las cláusulas correspondientes a un encargo de tratamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, pudiendo denominarse “RGPD”), en la LOPDGDD y en el documento de “Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento” publicado por la Agencia Española de Protección de Datos.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Cualquiera de las entidades responde frente a la otra del cumplimiento de estas obligaciones por las personas pertenecientes a su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del convenio.

#### Consentimiento y derecho de información de Fundación MAPFRE Guanarteme en cuanto a los datos de los comparecientes. -

El representante legal de la **SPEGC** (en adelante, el interesado) declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Guanarteme** respecto de los datos personales que pudiera comunicar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** según lo dispuesto en el objeto del presente contrato:

- Que cumple con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En particular, que previamente a facilitar los datos a **Fundación MAPFRE Guanarteme**, ha cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

El interesado será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a **Fundación MAPFRE Guanarteme** con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a **Fundación MAPFRE Guanarteme** se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este contrato para el supuesto de incumplimiento contractual.

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	6/15



El interesado queda informado y consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a **Fundación MAPFRE Guanarteme** a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** cualquier variación que se produzca en los mismos.

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Fundación MAPFRE Guanarteme

**Finalidades:** Gestión, desarrollo y cumplimiento del convenio, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo de dicho convenio y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE Guanarteme.

**Legitimación:** Ejecución del convenio y consentimiento de interesado.

**Destinatarios:** Podrán comunicarse datos a terceros por obligación legal y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en <https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/politica-de-privacidad/>


Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por **Fundación MAPFRE Guanarteme** para el envío de información sobre esta entidad.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

#### **Consentimiento y derecho de información de la SPEGC en cuanto a los datos de los comparecientes. -**

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la LOPDGDD, y en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, los comparecientes consienten al tratamiento de sus datos de carácter personal (incluyendo imágenes) derivados de la relación entre las partes objeto del presente Convenio, así como los de sus representantes, firmantes, empleados, y los facilitados de cualquier otra persona física relacionada con el mismo, consintiendo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	<b>Fecha</b>	20/01/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	<b>Página</b>	7/15



expresamente al contenido del derecho de información establecido en la presente cláusula. Sus datos de carácter personal pasarán a formar parte del sistema de tratamiento de datos de la SPEGC, informándole de lo siguiente:

- Responsable del tratamiento: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: [lopd@spegc.org](mailto:lopd@spegc.org).
- Finalidad del tratamiento: gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento de relación con colaboradores y prestación de servicios y circunstancias de/para ello necesarias, incluyendo facturación, cobros, pagos, contabilidad, administración, fiscalidad, impuestos, satisfacer objeto contratos y acuerdos, envío de comunicaciones comerciales electrónicas, actividades de difusión acuerdos. Compruebe que sus datos son auténticos y veraces comunicándonos cualquier modificación a la mayor brevedad, disponiendo de nuestros sistemas de tratamiento actualizados y sin errores en todo momento. Sólo se le solicitarán datos obligatorios y necesarios para cumplir obligaciones legales y circunstancias necesarias y derivadas de su relación, no proporcionarlos podrá implicar no poder llevar a cabo su correcto desarrollo.
- En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles el contenido de la presente cláusula, sin perjuicio de que se pudiera producir el envío por nuestra parte de notificación al tercero informándole de que se han facilitado sus datos a esta entidad con la finalidad dispuesta, conforme a los datos de contacto facilitados por su parte, en aquellos supuestos legalmente establecidos.
- Base legal para el tratamiento: su relación jurídica como colaborador, su consentimiento, la ejecución del convenio y el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales, de protección de datos de carácter personal y cualquier otra aplicable.
- Destinatarios de sus datos: el propio responsable del tratamiento y terceros a los que sea necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o ser necesaria o derivada de la existencia de su relación, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos ante los mismos): a) Administración tributaria; b) bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; c) Administración pública con competencia en la materia; d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en caso de ser requerido; e) Juzgados y Tribunales, en caso de ser requerido o ser necesario para inicio o tramitación de procedimientos; f) entidades aseguradoras; g) notarios y registros públicos; h) Terceros públicos o privados que gestionen programas que cofinancien las actuaciones incluidas. Sus datos se podrán poner en conocimiento de terceros con los que el responsable tenga un contrato de prestación de servicios (encargado de tratamiento) y sea necesario su acceso para prestar servicios necesarios y/o asociados con asesoramiento jurídico, protección de datos, servicios informáticos, gestión, tramitación, desarrollo y mantenimiento de relación y Convenio, repositorio y archivo o cualquier otro contratado.  
No existe intención de la SPEGC de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional. Sin perjuicio de lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Limited, para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos consintiendo expresamente a esta posible cesión o comunicación de datos a este país, el cual actualmente no proporciona una protección adecuada en protección de datos conforme a lo dispuesto por la Unión Europea tras la invalidez del Escudo de Privacidad EU-EE.UU.
- Plazo de conservación de sus datos: coincidirá con la duración de su relación con la SPEGC y

Código Seguro De Verificación	rc1MzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rc1MzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rc1MzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	8/15





el necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o en caso de que se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de plazos de prescripción.

- **Derechos en protección de datos:** se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar a la SPEGC como responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, llevar a cabo su rectificación o solicitar su supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se le informa igualmente de su derecho a retirar su consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrá ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito dirigido a la SPEGC al domicilio mencionado en el presente contrato, o mediante correo electrónico a la dirección indicada, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y de su representación, en su caso. Con objeto de conceder las máximas facilidades para formular sus peticiones, podrá solicitar los formularios de ejercicio de estos derechos que tiene a su disposición. Se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es](http://www.agpd.es)). No se realizan decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles con sus datos.

**DÉCIMA. - Sumisión a fueros.** - El presente documento se somete a la ley española, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieran, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio.

**UNDÉCIMA. - Colaboración entre las entidades firmantes.** - Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha de la firma electrónica.

Fundación MAPFRE Guanarteme  
p.p.

42838030R  
ESTHER MARTEL  
Fdo.: Esther Martel Gil  
Directora (R: G35134097)

Firmado digitalmente  
por 42838030R ESTHER  
MARTEL (R: G35134097)  
Fecha: 2022.01.19  
10:27:48 Z

Sociedad de Promoción Económica  
de Gran Canaria, S.A.U.  
p.p.

Fdo.: Cosme García Falcón  
Director-Gerente

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "Protección de Datos de Carácter Personal". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula.

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	9/15



## ANEXO I

### CONFIDENCIALIDAD:

El contenido del presente convenio de colaboración, así como la información directa o indirectamente proporcionada por las partes con motivo del mismo, es confidencial (en adelante, "información confidencial").

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

- a) mantener la confidencialidad tanto del convenio como de la información confidencial.
- b) no divulgar la Información confidencial (ni permitir que cualquier persona divulgue la información confidencial) a ninguna otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la información requerida.
- c) no utilizar la información confidencial (ni permitir a ninguna persona física o jurídica usar la información confidencial) para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de este convenio.
- d) Destruir o devolver a petición de alguna de las partes toda la Información, transferida cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del presente convenio por cualquier causa. No obstante, lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, debiendo ser destruida una vez transcurrido dicho plazo.

Las partes podrán divulgar la información confidencial de la otra parte a cualquiera de sus empleados, subcontratistas, auditores y asesores profesionales o los de las empresas que formen parte su grupo empresarial, en la medida en que sea razonablemente necesaria para los fines del presente convenio, siempre que tomen las medidas que sean necesarias para que cada persona a la que se divulgue la información confidencial sea conocedora de y cumpla con las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.

La obligación de confidencialidad contenida en el presente documento no es aplicable a aquella información que:

- i. sea o pase a ser de dominio público de otra forma que no sea la infracción de esta cláusula;
- ii. llegue al conocimiento de una de las partes de forma no confidencial y provenga de una fuente (distinta de los socios, la sociedad o sus asesores) a la que no le esté prohibido, legal o contractualmente, proporcionar dicha información;
- iii. esté en posesión de una de las partes o sus asesores con anterioridad a ser suministrada por los socios o la sociedad, siempre que quien transmita o revele la información no tenga prohibido revelarla a dicha parte; o que
- iv. deba ser revelada por exigencia legal o resolución de un órgano administrativo, regulatorio o judicial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rc1MzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	<b>Fecha</b>	20/01/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rc1MzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rc1MzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	<b>Página</b>	10/15



Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la ejecución del presente convenio de colaboración, y que se mantendrá incluso una vez finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula de confidencialidad; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del presente convenio.

#### LEÍDO Y CONFORME:

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

42838030R  
ESTHER MARTEL  
(R: G35134097)

Firmado digitalmente  
por 42838030R ESTHER  
MARTEL (R: G35134097)  
Fecha: 2022.01.19  
10:28:07 Z

**Fdo.: Esther Martel Gil**  
Directora

**Fdo.: Cosme García Falcón**  
Director-Gerente

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	11/15



## ANEXO II

### I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CURSO ANIMACIÓN DIGITAL 2D

**Objetivo:** Preparar al alumno para participar en las más exitosas producciones de animación 2D, tanto largometrajes, como publicidad o series de televisión, especializándose en el arte del dibujo, la acción, el Acting y FX.

El curso proporcionará a los alumnos todos los conocimientos artísticos y técnicos necesarios para formar parte de un equipo de trabajo en cualquier estudio de animación. El curso está orientado a la formación de animadores capacitados para trabajar en equipo en estudios de animación.

Tendrá un enfoque eminentemente práctico, de forma que la formación recibida por los alumnos, en las sesiones conjuntas, será aplicada a ejercicios de complejidad creciente, corregidos y supervisados por los profesionales que imparten el curso.

**Organizado por:** Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC), la Fundación MAPFRE Guanarteme, y empresas colaboradoras con la que se formalice el correspondiente Convenio de colaboración.

**Plazas:** Máximo 20 plazas sujetas a un procedimiento de selección de participantes.

**Lugar:** Plataforma online de formación Blackboard Collaborate

**Fecha:** Primer semestre de 2022

**Dirigido a:** Personas con aptitudes artísticas, es recomendable saber dibujar fluidamente, que quieran especializarse, orientar su carrera a la animación de personajes y que cumplan con los requisitos especificados en las bases del curso (ver preinscripción).

**Modalidad:** Preferentemente online, cabiendo la posibilidad de realizarse de manera presencial.

#### PROGRAMA

- **INTRODUCCIÓN**
  - INTRODUCCIÓN 2D
  - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA TOON BOOM HARMONY
  - DIBUJO Y ANIMACIÓN BÁSICA PARA INICIACIÓN DEL USO DE LAS HERRAMIENTAS E INTERFAZ DE TOON BOOM HARMONY
- **ANIMACIÓN Y DIBUJO**

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	12/15



- POSING – DIBUJO
- TÉCNICAS DE ANIMACIÓN 2D
- TALLER INTERPRETACIÓN
- ACTING
- ANIMACIÓN FACIAL
- ANIMACIÓN FX
- **FORMACIÓN TOON BOOM HARMONY – RIG BÁSICO PARA ANIMACIÓN**
  - DISEÑO DE PERSONAJE Y HOJA DE MODELOS (T.A.)
  - RIG
- **HARMONY ANIMACIÓN**
  - ANIMACIÓN DIGITAL CON HARMONY
- **PRÁCTICAS CON TOON BOOM HARMONY**
  - ANIMACIÓN
  - CREACIÓN DE DEMO REELS
- **PRÁCTICAS EN EMPRESA CON TOON BOOM HARMONY**
- **SESIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO**

**Profesores:** El profesorado que impartirá el mismo son profesionales con experiencia en largometrajes y series de repercusión internacional.

**Matrícula del curso:** La matrícula tiene un coste de 100 €. El curso está valorado en 600 €, pero la Fundación MAPFRE Guanarteme asume el pago de 500 € de la matrícula del curso por cada participante seleccionado. Por lo tanto, **las personas seleccionadas para participar en el curso deberán abonar únicamente la cantidad de 100 €.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	<b>Fecha</b>	20/01/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	<b>Página</b>	13/15



## I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CURSO ANIMACIÓN DIGITAL 3D

### Objetivos del Curso:

Este curso especializará como máximo a 20 alumnos en el arte del acting, aprendiendo a transformar animaciones en auténticas actuaciones de personajes. El curso proporciona, además, todos los conocimientos artísticos y técnicos necesarios para formar parte de un equipo de trabajo en cualquier estudio de animación.

**Organizado por:** Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC), la Fundación MAPFRE Guanarteme, y empresas colaboradoras con la que se formalice el correspondiente Convenio de colaboración.

**Plazas:** Máximo 20 plazas sujetas a un procedimiento de selección de participantes.

**Lugar:** Plataforma de formación online Blackboard Collaborate

**Fecha:** Segundo semestre de 2022

**Dirigido a:** Personas con aptitudes artísticas que quieran especializarse y orientar su carrera a la animación de personajes 3D.

**Modalidad:** Preferentemente online.

### PROGRAMA:

- INTRODUCCIÓN 3D – HERRAMIENTAS DE ANIMACIÓN
- MAYA PARA ANIMACIÓN 2021
- PRINCIPIOS DE LA ANIMACIÓN 3D
- POSES
- ASPECTOS TÉCNICOS
- ACTING BÁSICO
- FÍSICAS AVANZADAS
- ACTING AVANZADO
- EJERCICIOS DE ANIMACIÓN

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	14/15



**Profesores:** El profesorado que impartirá el curso son profesionales con experiencia en largometrajes y series de repercusión internacional.

**Matrícula del curso:** La matrícula tiene un coste de 100 €. El curso está valorado en 600 €, pero la Fundación MAPFRE Guanarteme asume el pago de 500 € de la matrícula del curso por cada participante seleccionado. Por lo tanto, **las personas seleccionadas para participar en el curso deberán abonar únicamente la cantidad de 100 €.**

42838030R  
ESTHER  
MARTEL (R:  
G35134097)

Firmado digitalmente por  
42838030R ESTHER MARTEL  
(R: G35134097)  
Fecha: 2022.01.19 10:28:25 Z

Código Seguro De Verificación	rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw==	Fecha	20/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rclMzsrPXMwWlPQ7E8MbIw=</a>	Página	15/15

